CHACO

DECRETO 310/2017
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Derecho al libre acceso y permanencia con perros guías. Reglamentación ley 7278.
Del: 23/02/2017

VISTO:
La actuación simple Nº E37-2017-190/A, la Ley Provincial Nº 7278 - Derecho al libre acceso y permanencia con perros guías. Crea Registro-; y
CONSIDERANDO:
Que la citada norma legal tiene por objeto garantizar el Derecho al libre acceso y permanencia a todo lugar físico público o privado con acceso público a las personas con discapacidad visual y motora que se encuentren acompañadas de perros guías;
Que por el Artículo 8º de la misma, se crea el "Registro Provincial de Perros Guías", el cual tendrá carácter obligatorio;
Que la autoridad de aplicación de la referida Ley es el Instituto Provincial para la inclusión de las Personas con Discapacidad - IPRODICH -; quien además llevará el control del "Registro Provincial de Perros Guías";
Que en virtud de lo establecido en los Artículos 5º a 10 de la citada norma, es fundamental proceder a reglamentar el modo en que se deben cumplir con las condiciones sanitarias del animal, el tipo de certificación a emitir, la identificación a través del uso de un distintivo de carácter oficial, el modo de inscripción en el Registro, y demás condiciones a reglamentar;
Que ha intervenido en el presente trámite la Asesoría General de Gobierno;
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;
Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la Reglamentación de la Ley Provincial Nº 7278 - Derecho al libre acceso y permanencia con perros guías. Crea Registro-, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Art. 2º: Comuníquese, desé al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Ing. Oscar Domingo Peppo

ANEXO
Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos